AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-13564 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Apertura Mediante Declaración Responsable o Comunicación Previa de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas. Expediente 30/87/14.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2014, se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de Apertura Mediante Declaración Responsable o Comunicación Previa de Establecimientos para el Ejercicio de Actividades Económicas en el Término Municipal de Santa Cruz de Bezana.

El expediente de la citada Ordenanza, se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Cantabria, 1, de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 25 de septiembre de 2014.
El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2014/13564

CVE-2014-13564